

INDUSTRIAS TRA, S. L.
(Sociedad a escindir totalmente)

INDUSTRIAS TRA, S. L.
CESERINTRA, S. L.
PROMOINTRA, S. L.
(Sociedades beneficiarias
de nueva creación)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la mercantil «Industrias Tra, S.L.», celebrada en fecha 31.10.2003, aprobó, por unanimidad, previo informe de los Administradores, la escisión total de la Sociedad, mediante su disolución sin liquidación, con división de la totalidad de su patrimonio social en tres partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a tres sociedades limitadas de nueva creación: «Industrias Tra, S.L.» (que toma el nombre de la escindida); «Ceserindra, S.L.» y «Promointra, S.L.».

La referida escisión se ha acordado sobre la base del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de Industrias Tra, S.L. (Sociedad Escindida), debidamente depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Valencia con fecha 30 de octubre de 2003, con el balance cerrado a 31 de julio de 2003. La presente escisión total tendrá efectos contables a partir de la fecha de la debida inscripción de Escisión Total en el Registro Mercantil de Valencia.

No se otorgan derechos especiales para ningún tipo de participaciones, no existen titulares de derechos especiales ni se atribuyen ventajas a los Administradores.

Se advierte a los socios y acreedores, así como a los representantes de los trabajadores, que tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión así como el resto de documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores podrán oponerse a la escisión en los términos señalados en el artículo 166, en relación con el 243 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación del último anuncio de escisión.

En Albalat de la Ribera (Valencia) a 31 de octubre de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Industrias Tra, S.L.», Amadeo Estrelles Boix.—49.853. 1.^a 10-11-2003

INFORMÁTICA SEVILLA CÁDIZ,
SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 1 de septiembre del año 2003, a la que asistieron accionistas que representan el 100 por 100 del capital social, adoptó por unanimidad el acuerdo de reducir el capital en 60.101,21 euros, con la finalidad de la condonación de los dividendos pasivos por dicho importe al no haberse desembolsado los mismos, mediante la reducción del valor nominal de las 2.000 acciones nominativas que lo integran, números 1 al 2.000, ambos inclusive, en 30,050605 euros cada una de ellas, quedando fijado el referido capital en 60.101,21 euros.

Mairena del Aljarafe, 2 de octubre de 2003.—El Secretario, D. Juan Becerra Rodríguez.—49.028.

INMOBILIARIA VIGIL, S. A.

Disolución y liquidación

Por haberlo así acordado la Junta de Accionistas celebrada el día 4 de noviembre de 2003 la entidad arriba indicada ha sido disuelta y liquidada habiendo sido aprobado el siguiente Balance final:

	Euros
Activo:	
D) Activo Circulante	101.560,18
III. Deudores	10.132,75
VI. Tesorería	91.427,43
Total Activo	101.560,18
Pasivo:	
A) Fondos propios	101.560,18
I. Reservas	60.160,10
IV. Reservas	63.712,87
V. Resultados de ejercicios anteriores	-30.576,48
VI. Pérdidas y ganancias	6.803,51
E) Provisión de riesgos y gastos	1.460,18
Total Pasivo	101.560,18

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en los artículos 263 y 275 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Oviedo, 5 de noviembre de 2003.—El Liquidadora, Fernando Francisco Guisasaola Vigil.—49.848.

INMOHERRÍA, S. L.
(Sociedad absorbente)

PROMOCIONES JADELU, S. A.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión impropia

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios y Accionistas de las sociedades arriba relacionadas, celebradas todas ellas el día 3 de noviembre de 2003, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante absorción de Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, por parte de la sociedad Inmoherria, Sociedad Limitada, con extinción de las sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente por ser ésta titular del 100 por cien de las participaciones sociales representativas del capital social de la sociedad absorbida. Los efectos contables de la fusión se producen, a partir de la fecha de inscripción de la escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Todo lo anterior en los términos del proyecto de fusión que suscribieron los administradores de las sociedades intervinientes de fecha 31 de octubre de 2003, el cual ha quedado debidamente depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores intervinientes a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 4 de noviembre de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Inmoherria, Sociedad Limitada y Promociones Jadelu, Sociedad Anónima, Don Álvaro Echániz Urcelay y Don Iñaki Ergüin Gurrutxaga.—49.183. 1.^a 10-11-2003

INMOTURMO,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Disolución y liquidación

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios celebrada el 3 de noviembre de 2003, en el domicilio social, acordó por unanimidad de los asistentes, la disolución y liquidación simultánea de

la sociedad, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y de acuerdo con lo establecido en la legislación mercantil, habiéndose aprobado el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Cuenta Corriente con socios	60.110,00
Total Activo	60.110,00
Pasivo:	
Capital Social	60.110,00
Total Pasivo	60.110,00

Lleida, 3 de noviembre de 2003.—El liquidador, Francisco Turmo Montanuy.—49.533.

INMUEBLES ALBER, S. A.

En Junta General Extraordinaria y Universal de «Inmuebles Alber, Sociedad Anónima», celebrada el 28 de octubre de 2003 se acordó por unanimidad proceder a la disolución y liquidación simultánea de la compañía, nombrando liquidador a D. José Bernad Pueo siendo aprobado por unanimidad el balance final de liquidación, que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado material	60.556,05
Deudores	3.140,36
Tesorería	47.648,99
Total activo	111.345,40
Pasivo:	
Fondos propios	101.626,47
Resultado ejercicio 2003	8.848,49
Provisión pago Impuesto Sociedades	870,44
Total pasivo	111.345,40

Lo que se comunica según lo dispuesto por la Ley 46/2002, por la desaparición del régimen de Transparencia Fiscal.

Barcelona, 28 de octubre de 2003.—El liquidador, D. José Bernad Pueo.—49.304.

INMUEBLES CAP-BLANC, S. L.
(Sociedad escindida)

SANJUAN Y LERMA, S. L.

ALTEABLANCA 2000, S. L.

COSTALTEA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de Octubre de 2003, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la escisión total de Inmuebles Cap-Blanc, S. L., que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Sanjuan y Lerma, S. L., Alteablanca 2000, S. L. y Costaltea, S. L., quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Alicante.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos